



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXI

Cd. Victoria, Tam., Martes 23 de Mayo del 2006.

P.O. N° 61

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

- DECRETO No. LIX-542**, mediante el cual se elige como Presidente y Suplente para integrar la Mesa Directiva que dirigirá los trabajos legislativos durante el mes de Mayo del presente año..... 2
- DECRETO No. LIX-543**, mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Jiménez, Tamaulipas, a donar un terreno propiedad de la Hacienda Pública Municipal a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para la construcción del Albergue Escolar "Profra. Severina Quintana Rodríguez"..... 2
- DECRETO No. LIX-544**, mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, para que celebre un Contrato de Comodato con la Asociación Nacional Pro Superación Personal, A.C., (ANSPAC)..... 3
- ACUERDO Gubernamental**, mediante el cual se expide a favor del Ciudadano Licenciado **PEDRO CAVAZOS RAMIREZ, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO**..... 4

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

- EDICTO** al C. Jesús Il Reynoso de la Fuente. (1ª. Publicación)..... 5
- EDICTO** al C. Manuel del Riego de los Santos. (1ª. Publicación)..... 6

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

- CONVOCATORIA No. 001**, por la que se convoca a los interesados en participar en la Licitación 57071001-001-06, para la contratación de la Construcción del Colector de Drenaje Sanitario " Las Alazanas" en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas.... 7

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LIX-542

MEDIANTE EL CUAL SE ELIGE PRESIDENTE Y SUPLENTE PARA INTEGRAR LA MESA DIRECTIVA QUE DIRIGIRA LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS DURANTE EL MES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.

ARTICULO UNICO.- Se elige como Presidente y Suplente para integrar la Mesa Directiva que dirigirá los trabajos legislativos durante el mes de Mayo del presente año, a los Legisladores siguientes:

PRESIDENTE: DIP. MARIO ANDRES DE JESUS LEAL RODRIGUEZ.

SUPLENTE: DIP. HECTOR LOPEZ GONZALEZ.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 26 de abril del año 2006.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE GUDIÑO CARDIEL.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- CARLOS MANUEL MONTIEL SAEB.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ARTURO SARRELANGUE MARTINEZ.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil seis.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LIX-543

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE JIMENEZ, TAMAULIPAS, A DONAR UN TERRENO PROPIEDAD DE LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA LA CONSTRUCCION DEL ALBERGUE ESCOLAR "PROFRA. SEVERINA QUINTANA RODRIGUEZ".

ARTICULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Jiménez, Tamaulipas, a donar un predio a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para la construcción del Albergue Escolar "Profra. Severina Quintana Rodríguez", con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste: 144.46 m.l. (ciento cuarenta y cuatro metros lineales con cuarenta y seis centímetros lineales) con terrenos que se reservan los vendedores. Al Sureste: en dos líneas una de 48.00 m.l. (cuarenta y ocho metros lineales) con asentamientos humanos (calle de por medio) la otra con 96.46 m.l. (noventa y seis metros lineales con cuarenta y seis centímetros lineales) con terrenos que se reservan los vendedores. Al Suroeste: en 98.04 m.l. (noventa y ocho metros lineales con cuatro centímetros lineales) con poblado de Jiménez, brecha de por medio (actualmente calle); y, al Noroeste: en dos líneas una de 52.04 m.l. (cincuenta y dos metros lineales con cuatro centímetros lineales) con terrenos que se reservan los vendedores, la otra con 46.00 m.l. (cuarenta y seis metros lineales) con terrenos que se reservan los vendedores.

ARTICULO SEGUNDO. Se faculta al Ayuntamiento de Jiménez, Tamaulipas para que por medio de sus representantes legales otorgue al Gobierno del Estado de Tamaulipas, el título que ampare la legítima propiedad del terreno que mediante el presente Decreto se autoriza.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 26 de abril del año 2006.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE GUDIÑO CARDIEL.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- CARLOS MANUEL MONTIEL SAEB.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ARTURO SARRELANGUE MARTINEZ.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil seis.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LIX-544

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE TAMPICO, TAMAULIPAS, PARA QUE CELEBRE UN CONTRATO DE COMODATO CON LA ASOCIACION NACIONAL PRO SUPERACION PERSONAL, A.C., (ANSPAC)

ARTICULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, para que celebre un Contrato de Comodato con la Asociación Nacional Pro Superación Personal, A.C., (ANSPAC) con una vigencia de hasta 30 años, respecto de un área de terreno con superficie de 1,338.75 M2, identificándose con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste en 44.00 metros con propiedad Municipal; al Suroeste en 41.00 metros con la Avenida Mante; Al Noroeste en 30.00 metros con Propiedad Municipal; al Sureste en 33.00 metros con propiedad Municipal, ubicado en la Avenida Mante entre calle Altamira y Cementerio Municipal del Fraccionamiento Colinas de San Gerardo, para que se construya la casa ANSPAC Tampico por parte de la Asociación Nacional Pro Superación Personal, A.C., (ANSPAC).

ARTICULO SEGUNDO. Se autoriza al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales formalice las acciones a efecto de celebrar el contrato de comodato respectivo con la Asociación Nacional Pro Superación Personal, A.C.. El contrato que se suscriba lo remitirá al Congreso del Estado para su conocimiento, y proveerá su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

ARTICULO TERCERO. El Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, podrá rescindir el contrato en los términos de la ley de la materia, en virtud del plazo, si el comodatario variara el uso del inmueble objeto del contrato o por disolución de la Asociación Nacional Pro Superación Personal, A.C..

ARTICULO CUARTO. El predio objeto de contrato se revertirá a la hacienda pública municipal, en términos de lo establecido en el artículo 51, segundo párrafo del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 26 de abril del año 2006.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE GUDIÑO CARDIEL.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- CARLOS MANUEL MONTIEL SAEB.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ARTURO SARRELANGUE MARTINEZ.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil seis.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil seis.

VISTA para resolver la solicitud formulada al Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **PEDRO CAVAZOS RAMIREZ**, con domicilio en Calle Escobedo y Niños Héroes número 405, Colonia Zona Centro en San Fernando, Tamaulipas, respecto del otorgamiento en su favor de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público. Toda vez que ha acreditado, según constancias que adjunta, ser mexicano por nacimiento, con más de 25 años de edad, estar en ejercicio de sus derechos ciudadanos, haber observado buena conducta, no pertenecer al estado eclesiástico, ser Licenciado en Derecho, con título profesional expedido por La Universidad Autónoma de Tamaulipas, en fecha 27 de febrero de 1984, estar en pleno ejercicio de sus derechos profesionales, ser residente del Estado por más de tres años, haber practicado durante ocho meses en la Notaría Pública número 257, de la titularidad del Ciudadano Licenciado Porfirio Castillo Delgado, y haber solicitado, sustentado y aprobado el examen para la obtención de la Patente de Aspirante fecha 15 del presente mes y año; se le tiene por cumplidos los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley del Notariado en vigor. En tal virtud, y atento a lo establecido por la disposición legal citada, el Ejecutivo local tiene a bien resolver su petición en los términos siguientes:

PRIMERO:- Se expide al Ciudadano Licenciado **PEDRO CAVAZOS RAMIREZ, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO**, quien en consecuencia, deberá registrar su firma en la Secretaría General de Gobierno y en el Archivo General de Notarías.

SEGUNDO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Archivo General de Notarías y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como al Ciudadano Licenciado **PEDRO CAVAZOS RAMIREZ**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

A S I lo acuerda y firma el Ciudadano **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Ciudadano **ANTONIO MARTINEZ TORRES**, Secretario General de Gobierno, de conformidad con lo que establecen los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política del Estado y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1° y 3° de la Ley del Notariado en vigor, y en atención a que el ciudadano licenciado

PEDRO CAVAZOS RAMIREZ

ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 13 de la Ley del Notariado, y que, según se desprende de las constancias exhibidas, solicitó, sustentó y aprobó, en fecha quince del presente mes y año, el examen legal correspondiente; en consecuencia se le expide:

PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO

por lo que a partir de esta fecha estarán bajo su responsabilidad las obligaciones y atributos que por virtud de esta expedición considera la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno y en el Archivo General de Notarías y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil seis.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

PATENTE DE ASPIRANTE A NOTARIO PUBLICO No. 1222
QUEDO REGISTRADA A FOJAS No. 155 FTE. DEL LIBRO RESPECTIVO
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.
CD. VICTORIA, TAM., 22 DE MAYO DE 2006.

EL SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. RICARDO GAMUNDI ROSAS.- Rúbrica.

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

EDICTO

C. JESUS II REYNOSO DE LA FUENTE DOMICILIO DESCONOCIDO.

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organismo de Control, sito en Calle Río San Marcos Núm. 105 Fraccionamiento Zozaya, de esta Ciudad Capital, dentro del término de diez días hábiles a partir de la última publicación de este edicto, en hora hábil; a una Audiencia que se celebrará con motivo de las presuntas irregularidades cometidas en el desempeño de sus

funciones consistentes en no haber reintegrado la cantidad de \$ 936.00 (Novecientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.), de la póliza de cheque número 5891, de fecha 22 de octubre del 2004 respectivamente, en virtud de no haber comprobado gastos, según se menciona en los documentales que a éste oficio se le anexan para su conocimiento, infringiendo presuntamente lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en correlación con el diverso Artículo 111 fracciones I y XV del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo para el Estado de Tamaulipas. En la inteligencia que quedan a su disposición en este Organó de Control las constancias documentales que integran el presente procedimiento **DC-SSP/010/2006**.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- LA TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA.- C.P. ASTRID DEGOLLADO MONTEMAYOR.- Rúbrica. (1ª. Publicación)

EDICTO

C. MANUEL DEL RIEGO DE LOS SANTOS DOMICILIO DESCONOCIDO.

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organó de Control, sito en Calle Río San Marcos Núm. 105 Fraccionamiento Zozaya, de esta Ciudad Capital, dentro del término de diez días hábiles a partir de la última publicación de este edicto, en hora hábil; a una Audiencia que se celebrará con motivo de las presuntas irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones consistentes en no haber reintegrado la cantidad de \$ 2593.60 (Dos mil quinientos noventa y tres pesos 60/100 M.N.), de las pólizas de cheques números 6018, 6019 y 6025, de fechas, 29 y 30 de noviembre del 2004, respectivamente, en virtud de no haber comprobado gastos, según se menciona en los documentales que a éste oficio se le anexan para su conocimiento, infringiendo presuntamente lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en correlación con el diverso Artículo 111 fracciones I y XV del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo para el Estado de Tamaulipas. En la inteligencia que quedan a su disposición en este Organó de Control las constancias documentales que integran el presente procedimiento **DC-SSP/010/2006**.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- LA TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA.- C.P. ASTRID DEGOLLADO MONTEMAYOR.- Rúbrica. (1ª. Publicación)

**COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NUEVO LAREDO,
TAMAULIPAS**

DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y SUPERVISION

Convocatoria: 001

De conformidad con lo que establece la Normatividad ESTATAL, en la materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicio y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de la **Construcción del Colector de Drenaje Sanitario "Las Alazanas" en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas** de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57071001-001-06	\$ 3,000.00 Costo en compranet: \$ 2,800.00	02/06/2006	26/05/2006 11:30 horas	26/05/2006 10:00 horas	07/06/2006 10:00 horas	12/06/2006 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido	
1020302	Construcción de obra de drenaje		27/06/2006	187	\$ 5,600,000.00	

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Victoria Número 4610, Colonia Hidalgo, C.P. 88160, Nuevo Laredo, Tamaulipas, teléfono: 867-712-44-74, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Cheque certificado a favor de la COMAPA del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La **Junta de aclaraciones** se llevará a cabo el día 26 de Mayo del 2006 a las 11:30 horas en: Punto de partida es en la Oficina de la Gerencia Técnica en el Departamento de Proyectos y Supervisión de la COMAPA del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, ubicado en: Victoria Número 4610, Colonia Hidalgo, C.P. 88160, Nuevo Laredo, Tamaulipas.
- El acto de presentación de **proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s)** se efectuará el día 7 de Junio del 2006 a las 10:00 horas, en: En la Sala de Juntas de gerencia General de la COMAPA del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, Victoria Número 4610, Colonia Hidalgo, C.P. 88160, Nuevo Laredo, Tamaulipas.
- La **apertura de la propuesta económica** se efectuará el día 12 de Junio del 2006 a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de Gerencia General de la COMAPA del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, Victoria Número 4610, Colonia Hidalgo, C.P. 88160, Nuevo Laredo, Tamaulipas.
- La **visita al lugar de los trabajos** se llevará a cabo el día 26 de Mayo del 2006 a las 10:00 horas en: La reunión se llevará a cabo en la Sala de juntas de la Gerencia General de la COMAPA del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, C.P. 88160, Nuevo Laredo, Tamaulipas.
- Ubicación de la obra: En el lado nor-oriental de la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material del: 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos del: 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Deberá acreditarse los interesados dentro de la propuesta técnica que consiste en:
 - 1.- Documentos que compruebe su capacidad técnica.
 - 2.- Historia de la Empresa sobre la realización de obras similares a la que es objeto esta convocatoria.

- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: Los Licitantes deberán acompañar por separado a sus propuestas en original y copia los siguientes documentos: 1.- Escrito donde se manifieste el domicilio para oír, recibir todo tipo de notificaciones. 2.- Escrito donde no se encuentre en el supuesto artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas. 3.- Declaración fiscal o balance general auditado de la Empresa correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, donde se acredite el capital contable solicitado por la convocante. 4.- Identificación oficial con fotografía vigente, tratándose de personas físicas y 5.- Escrito mediante el cual la persona manifiesta que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, así como de la persona moral o del representante.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: COMAPA del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas para hacer la evaluación de las propuestas, verificar que las mismas incluyan la notificación, documentos y requisitos solicitados en las bases de licitación, que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de trabajo establecidos, que el análisis calculo e integración de los precios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos. COMAPA emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar el análisis de las propuestas admitidas y se hará mención de las propuestas desechadas.
- Las condiciones de pago son: Mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y por conceptos de trabajo terminado, así mismo, el plazo de pago de dichas estimaciones será, dentro de un término de 20 días naturales, contados a partir de la fecha que haya sido autorizada por el residente de obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

**NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A 23 DE MAYO DEL 2006.- GERENTE GENERAL.-
ING. JESUS ALEJANDRO VALDEZ ZERMEÑO.- Rúbrica.**



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXI

Cd. Victoria, Tam., Martes 23 de Mayo de 2006.

NÚMERO 61

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 1709.- Expediente No. 256/2006, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam.	2	EDICTO 1946.- Expediente Número 0168/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7
EDICTO 1710.- Expediente Civil Número 28/2006, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	2	EDICTO 1947.- Expediente Número 0153/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7
EDICTO 1850.- Expediente 00369/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	2	EDICTO 1948.- Expediente Número 1054/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7
EDICTO 1851.- Expediente Número 532/2004, relativo al Juicio Hipotecario.	2	EDICTO 1949.- Expediente Número 395/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8
EDICTO 1852.- Expediente Número 00070/1998, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 1950.- Expediente Número 2424/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	8
EDICTO 1934.- Expediente Familiar Número 60/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	4	EDICTO 1951.- Expediente Número 194/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil.	8
EDICTO 1935.- Expediente Familiar Número 62/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	5	EDICTO 1952.- Expediente No. 279/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva.	8
EDICTO 1936.- Expediente Familiar Número 96/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	5	EDICTO 1953.- Expediente Número 894/2005, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento y Firma de Escritura.	9
EDICTO 1937.- Expediente Número 1344/2005, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 1954.- Expediente Número 902/2005 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad.	9
EDICTO 1938.- Expediente Número 402/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 1955.- Expediente Número 00359/2005, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 1939.- Expediente Número 00674/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6	EDICTO 1956.- Expediente No. 968/2003 relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	10
EDICTO 1940.- Expediente Número 1002/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 1957.- Expediente 267/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	11
EDICTO 1941.- Juicio Sucesorio Testamentario bajo el Número 438/2006.	6	EDICTO 1958.- Expediente Número 00637/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	12
EDICTO 1942.- Juicio Sucesorio Testamentario bajo el Número 00416/2006.	6	EDICTO 1959.- Expediente Número 00095/1994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	12
EDICTO 1943.- Juicio Sucesorio Testamentario bajo el Número 00404/2006.	6	EDICTO 1960.- Expediente Número 508/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	13
EDICTO 1944.- Expediente Número 00417/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 1961.- Expediente Número 384/1996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	13
EDICTO 1945.- Juicio Sucesorio bajo el Número 00479/06.	7		

	Pág.
EDICTO 1962.- Expediente Civil Número 034/06, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad- Perpetuam.	14
EDICTO 1963.- Expediente Número 00028/2006, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	14
EDICTO 1964.- Expediente Número 00029/2006, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	14
EDICTO 1965.- Expediente Número 00030/2006, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	15
EDICTO 1966.- Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, Expediente 66/2006.	15

COPIA

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha cinco de abril del año dos mil seis, ordenó radicar los autos del Expediente No. 256/2006, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, promovido por la ciudadana MARÍA DEL CARMEN SILVA VELÁZQUEZ, para acreditar derechos de posesión sobre el bien inmueble ubicado en calle Esperanza No. 426 de la Colonia Del Pueblo, de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 529.97 M2., (Quinientos veintinueve metros, noventa y siete decímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 22.30 metros, con calle Esperanza; AL SUR: en 22.38 metros, con resto del solar No. 574; AL ESTE: en 23.85 metros, con calle Amargura, actualmente Dr. Alfonso Alarcón; y AL OESTE: en 23.60 metros con solar No. 575, con clave catastral 36-01-05-056-004, del municipio de Tampico, Tamaulipas, a nombre de MARÍA DEL CARMEN SILVA VELÁZQUEZ.- Ordenándose publicar por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación de esta localidad, en la Oficina Fiscal del Estado en Tampico, Tamaulipas, Palacio Municipal y en los estrados de este Juzgado.- Es dado en el despacho del Juzgado Segundo de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los veinte días del mes de abril del año dos mil seis.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1709.-Mayo 2, 11 y 23.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Noveno Distrito Judicial.****Cd. Tula, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Filiberto Guerrero Fabián, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha diez de abril del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 28/2006, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar Posesión, promovidas por SANTIAGO CASTAÑÓN MONTALVO, sobre un bien inmueble, ubicado en la Villa de Palmillas, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE, en 920.00 metros, con terrenos del ejido Palmillas; AL SUR, en 890.00 metros, con terrenos de Daniel Muñoz Cándido; AL ESTE, en 413.00 metros, con carretera Victoria Tula, y AL OESTE, en 510 metros con callejón de por medio y Juan Campa Moreno, con una superficie total de 41-76-57, el cual se encuentra controlado con clave catastral 30-38-065 del Municipio de Palmillas, Tamaulipas.

Así mismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugar públicos de aquella población, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Cd. Tula, Tam., a 18 de abril del 2006.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

1710.-Mayo 2, 11 y 23.-3v3.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES:**

El C. Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó dentro del Expediente 00369/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado Julio Cesar Ortiz Barraza en su carácter de endosatario en procuración del C. MARCELO ALMAZAN REYES, en contra de YOLANDA VÁZQUEZ NAJERA Y GUILLERMO MEDINA MARTÍNEZ sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble: ubicado en: calle "D" número 417, entre las calles 8 y 9 de la Colonia Enríque Cárdenas González de Tampico Tamaulipas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Número 4209, Legajo 85, de fecha 11 de diciembre de 1992, Sección Cuarta del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante Edictos que deberán publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los de mayor circulación de la plaza, TRES VECES dentro de nueve días, esto es realizándose la primera publicación el día primero del periodo y la tercera el día noveno del mismo, se precisa como postura base del remate la cantidad de \$363,600.00. (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), que es el resultado de obtener las dos terceras partes del valor comercial del bien.- Hágase del conocimiento a los interesados que para acudir a la almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte por ciento) convocando a postores y acreedores a la Primera Almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EN PUNTO DE LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo el remate de Primera Almoneda, presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.-Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GUSTAVO SAAVEDRA TORRES.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.

1850.-Mayo 11, 17 y 23.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de abril de dos mil seis, dictado en el Expediente Número 532/2004, relativo al Juicio

Hipotecario, promovido por la C. MARÍA LUISA HERNÁNDEZ DEL ÁNGEL, en contra de JESÚS NAVA RODRÍGUEZ Y ADELA DE LA CRUZ RODRÍGUEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Terreno rústico ubicado en el municipio de San Carlos, Tamaulipas con una superficie de 175-50-00 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 3,216.54 m. Con propiedad de Santa Cruz Nava Rodríguez; AL SUR en 3,216.54.00 m. Con propiedad de la C. Angélica Nava Rodríguez, AL ESTE en 583.31 metros con propiedad del señor Anastasio Salazar M., y AL OESTE en 585.29 m. Con propiedad del señor Jesús Nava Rodríguez, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Sección I, Número 17536, Legajo 351 de fecha 26 de agosto de 1988 del municipio de San Carlos, Tamaulipas, se ordena sacar a remate la misma en pública almoneda en la suma de \$351,000.00 (TRECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el (20%) veinte por ciento del valor que sirva en base para el remate del bien, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DÍA OCHO DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 3 de mayo del 2006.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1851.-Mayo 16 y 23.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de marzo del año dos mil seis, dictado en el Expediente Número 00070/1998, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Lic. José Antonio Cossio Sánchez, en su carácter de apoderado legal de BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN y continuado por el C. Licenciado Juan José de la Garza Govea, en su carácter de apoderado legal de banca SERFIN, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, en contra de los C. C. MARTÍN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, ROSALBA LÓPEZ ANTONIO E ISABEL DEL CARMEN HERNÁNDEZ LÓPEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble: Terreno urbano y sus construcciones ubicado en calle 5 de Febrero #3 entre C. 2 de enero y Juventino Rosas, Colonia Constitución, zona centro en Naranjo, Veracruz, clasificación de la zona, comercial y habitacional, medio popular, población de la de la zona norma, servicios municipales todos, pavimentación asfáltico, construcciones dominante, local comerciales de 1 y 2 niveles, densidad de construcción 8% a 85%, consistente en una construcción de dos plantas que consta de planta baja de: cuatro locales comerciales; y en planta de: un solo local comercial que se usa como discoteca. Construcción con una

edad aprox. De 20 años en reg. Estado de conservación y las siguientes especificaciones de construcción: cimientos, cadenas, trabes, castillos y losas de concreto armado, muros de block h. De concreto, cerramientos de concreto armado, aplanados de mezcla cemento arena, instalaciones eléctricas, hidráulica y sanitaria del tipo ocultas, pisos de cerámica, mosaico de pasta y cemento, escalera a base de rampa de concreto con escalones forjados con tabique aplanados y perfilados con cementos lambrines de azulejo de cerámica, puerta de acceso ppal. De herrería, puertas en interior de madera, muebles, sanitarios de color, cancelaría de aluminio y herrería, portones de herrería estruc., cortinas metálicas de acero prefabricado, cristal de color claro, cerrajería nacional, pav ext. De cemento, pintura vinílica y de esmalte, fachada normal comercial.- Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE Y NORESTE 27 metros y 46 centímetros con propiedad de Rafael Gallardo C. y Maurilia Cruz; AL SUR en 34.15 m. Con calle 5 de Febrero; AL OESTE en 15.85 m. Con propiedad privada de la vendedora, con una superficie de 246.10 M2, con los siguientes datos de registro Sección I, Número Inscripción 13, Tomo o Vol. I, de fecha 8 de enero de 1981 del municipio de Naranjos, Veracruz.- Con un valor comercial de \$1'000.000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, así como en la puerta del Juzgado competente del domicilio donde se encuentra el inmueble a rematar y en la Oficina Fiscal de dicha localidad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia de este Segundo Distrito Judicial y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (30) TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Altamira, Tam., a 23 de marzo del 2006.- C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1852.-Mayo 16 y 23.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha veintitrés de marzo del 2006, la Ciudadana Licenciada María Concepción Reyes Reyes, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 60/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes MIGUEL MORALES GUERRERO, promovido por el Ciudadano JESÚS DEL ÁNGEL MORALES BERRONES, vecino que fue del Municipio de Santander Jiménez, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por DOS VECES, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los

acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 25 de abril del 2006.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

1934.-Mayo 23 y 24.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha veinticuatro de marzo del 2006, la Ciudadana Licenciada María Concepción Reyes Reyes, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 62/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes EMIGDIO PÉREZ GUAJARDO, promovido por el Ciudadano ALVARO PÉREZ PECINA, vecino que fue del Municipio de Mainero, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por DOS VECES, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 9 de mayo del 2006.- El Secretario de Acuerdos del Área Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

1935.-Mayo 23 y 24.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha nueve de mayo del 2006, la Ciudadana Licenciada María Concepción Reyes Reyes, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 96/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Ciudadano ROGELIO ECHARTEA JARAMILLO, promovido por el Ciudadano Licenciado Erik Gaspar Perales Ríos, Mandatario Jurídico de JOEL ECHARTEA MALDONADO, vecino que fue del Municipio de Hidalgo, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por DOS VECES, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 18 de mayo del 2006.- El Secretario de acuerdos del Área Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1936.-Mayo 23 y 24.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticinco días del mes de octubre del año dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1344/2005, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del Señor ARMANDO GARCÍA CHAPA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 16 de mayo del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1937.-Mayo 23 y Junio 1.-2v1.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 12 doce de mayo del año 2006 dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 402/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAÚL RAMÍREZ ESPITIA, quien falleció el 14 catorce de diciembre del dos mil cinco, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por OFELIA BOLAÑOS BÁEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 16 dieciséis días del mes de mayo del año dos mil seis.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1938.-Mayo 23 y Junio 1.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha doce de mayo del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00674/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor EPITACIO VICENTE RESENDEZ BAZAN.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 16 de mayo del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1939.-Mayo 23 y Junio 1.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha tres de mayo del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1002/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA REYES MARTÍNEZ DÁVILA, denunciado por LEONOR GONZÁLEZ MARTÍNEZ, y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 4 de mayo del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1940.-Mayo 23 y Junio 1.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Juana Ramírez Méndez, Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, se ordenó radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIANO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, bajo el Número 438/2006, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de

mayor circulación en la Ciudad, a fin de que comparezcan a de a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los dieciséis días del mes de mayo del 2006.- DOY FE.

La C. Juez Segundo de lo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

1941.-Mayo 23 y Junio 1.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha ocho de mayo del dos mil seis ordenó radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ISABEL ROSAS VIUDA DE ARIAS, denunciado por FRANCISCO ENRIQUE TORRES ARIAS, bajo el Número 00416/2006, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello dentro del término de quince días a partir de la última publicación.- Para lo anterior se expide la presente a los once días del mes de mayo del dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1942.-Mayo 23 y Junio 1.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha once de mayo de dos mil seis, ordenó radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HILDA VILLANUEVA CALDERÓN Y JOSÉ ROCHA CHÁVEZ, denunciado por la C. DORA EMILIA ROCHA VILLANUEVA, bajo el Número 00404/2006, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico matutino considerado de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir derechos hereditarios si los tuvieran dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Para lo anterior se expide la presente a los dieciséis días del mes de mayo de dos mil seis.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1943.-Mayo 23 y Junio 1.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de mayo del dos mil seis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00417/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA JOSEFINA DEL ÁNGEL BARRIOS e Intestamentario a bienes de MARIO CASANOVA FLORES, denunciado por los C.C. FRANCISCO, MARIO Y RODOLFO DE APELLIDOS CASANOVA DEL ÁNGEL.

Y por el presente que se publicará un Edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los once días del mes de mayo del dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1944.-Mayo 23 y Junio 1.-2v1.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero Familiar de Primera Instancia de lo Civil, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PABLO CELESTINO CÁCERES SALDAÑA Y BEATRIZ ENRIQUEZ VELASQUEZ DE CÁCERES, promovido por PABLO CÁCERES ENRIQUEZ Y OTROS, bajo el Número 00479/06 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de un Edicto que deberá publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro de los quince días siguientes a su última publicación.- Es dado el presente a los veintiséis (26) días el mes de abril del año dos mil seis (2006).

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

1945.-Mayo 23 y Junio 1.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 8 de mayo del 2006.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de abril del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 0168/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LEONILA FLORES QUIROGA DE CABRERA, promovido por NOEMÍ CABRERA FLORES.

Por este Edicto que se publicará por un término de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1946.-Mayo 23 y Junio 1.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 8 de mayo del 2006.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de marzo del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 0153/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BLAS RODRÍGUEZ GALINDO, promovido por VIRGINIA MENDIOLA KESSLER.

Por este Edicto que se publicará por un término de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1947.-Mayo 23 y Junio 1.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha nueve de mayo del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1054/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes

de ALEJANDRA DEL ÁNGEL ESPINDOLA, denunciado por EDGARDO DEL ÁNGEL ESPINDOLA, y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de mayo del 2006.- La C. Secretaría de Acuerdos Interina, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1948.-Mayo 23 y Junio 1.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha seis de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 395/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CARLOS FRANCISCO MARTÍNEZ DE LA GARZA, denunciado por ALICIA GUADALUPE MARTÍNEZ DE LA GARZA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 19 de abril del 2006.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1949.-Mayo 23 y Junio 1.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A LA C. LINA ROJAS RODRÍGUEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, por auto de fecha once de abril del presente año, ordenó la publicación del presente Edicto, tramitado dentro del Expediente Número 2424/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por DAVID AGUILAR FLORES en contra de LINA ROJAS RODRÍGUEZ, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con la C. LINA ROJAS RODRÍGUEZ y que fuera inscrito en el Libro Número 1, foja 2-F en fecha 10 de enero 1969, ante la Oficialía del

Registro Civil de la Ciudad de Amecameca de Juárez, Estado de México. b).- El pago de los gastos de los gastos y costas que se originen por motivo de la tramitación del presente Juicio. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de abril del 2006.- La C. Secretaría de Acuerdos Interina, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1950.-Mayo 23, 24 y 25.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

GENARO PEDROZA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha diez de marzo del presente año, dictado por la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 194/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por la señora ROSA IDALIA PUENTE VIERA apoderada de GABRIEL PUENTE VIERA en contra de Usted, ordenándose en fecha cuatro de mayo del presente año el presente Edicto.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación, fijándose de igual forma en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 9 de mayo del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1951.-Mayo 23, 24 y 25.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCESIÓN A BIENES DEL SEÑOR RAMÓN HIDALGO SÁNCHEZ.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente No. 279/2006, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva, promovido por el C. CARLOS GAMEZ SALAZAR, en contra de la Sucesión a bienes del Señor

RAMÓN HIDALGO SÁNCHEZ, se ordenó notificar a Usted, el siguiente proveído:

Altamira, Tamaulipas, a dieciocho de abril del año dos mil seis.

Por recibido el oficio 672 y por enterado del mismo, agréguese: en consecuencia, Téngase por presentado al Ciudadano CARLOS GAMEZ SALAZAR, promoviendo Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva, en contra de lo sucesión a bienes del C. RAMÓN HIDALGO SÁNCHEZ, a través de quien legalmente la represente, fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimaron aplicables al caso.- Se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00279/2006.- Con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado emplácese a la parte demandada por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la Puerta del Juzgado, comunicándole a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del Edicto, y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se lo mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio de la albacea de la sucesión a bienes del señor RAMÓN HIDALGO SÁNCHEZ, a través de quien legalmente la represente.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Calle Francisco Sarabia número 600 "A" Oriente de la Colonia Tinaco de Ciudad Madero, Tamaulipas, y como Asesores Jurídicos a los Licenciados María Concepción Espinoza Reynaga y Manuel Hernández Torres, por cuanto a los pasantes que autoriza, no ha lugar, a tenerlos como tales, toda vez que no se cumple con los extremos del artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.- Notifíquese.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4°, 52, 67 Fracción VI, 462, 463, 564, 565, 566, 567 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito judicial en el Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Es dado el presente Edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los (20) veinte días del mes de abril del año (2006) dos mil seis.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1952.-Mayo 23, 24 y 25.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

FORTINO SÁNCHEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veinte de octubre del dos mil cinco, dictado por la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 894/2005, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento y Firma de Escritura promovido por la señora SAN JUANA VILLARREAL SÁNCHEZ en contra de Usted, ordenándose en fecha veintiséis de abril del presente año el presente Edicto.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad, emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación, fijándose de igual forma en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 4 de mayo del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1953.-Mayo 23, 24 y 25.-4v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. YOLANDA CASTILLO URBINA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de septiembre del año dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 902/2005 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad, promovido por la C. BLANCA ESTELA PEÑA RODRÍGUEZ, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La pérdida de la patria potestad del menor ÁLVARO CASTILLO URBINA.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 10 de mayo del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1954.-Mayo 23, 24 y 25.-3v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. CARLOS ENRIQUE SALAZAR GEA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de mayo del dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 00359/2005, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Salvador Valero Vázquez, en su carácter de apoderado legal del BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., en contra del C. CARLOS ENRIQUE SALAZAR GEA, con auto de fecha veintitrés de marzo del dos mil seis, se ordenó emplazarlo por Edictos.- Así mismo se le reclaman las siguientes prestaciones.

A). El pago de la cantidad de 78,543.85 UDI'S (SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES UNIDADES DE INVERSIÓN), por concepto de suerte principal derivado del contrato de Apertura de Crédito con garantía Hipotecaria y su Convenio Modificatorio celebrados los días 26 de marzo de 1993, 17 de octubre de 1995 y que se acompañan a esta promoción y que equivalen al día 17 de diciembre del 2004 a la suma de \$277,097.75 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 75/100 M. N.), de acuerdo al valor de la UDI'S (\$3,527937) del DIA 17 DE Diciembre del 2004. Las Unidades de Inversión deberán ser pagadas precisamente en Pesos Moneda de los Estados Unidos Mexicanos al equivalente que para UDI'S publique Banco de México en el diario Oficial de la Federación para el día en que se lleve a cabo el pago, conforme a lo establecido en el decreto publicado el día 1º de abril de 1995. B).- El pago de la cantidad de 9,228.39 UDI'S (NUEVE MIL NOVECIENTAS VEINTIOCHO PUNTO TREINTA Y NUEVE UNIDADES DE INVERSIÓN), por concepto de intereses normales vencidos causados por el capital adeudado y calculados por el periodo comprendido del 18 de julio de 1997 al 17 de septiembre de 1997 y 18 de julio del 2003 al 18 de octubre del 2004 y que equivalen a la suma de \$32,557.18 (TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 18/100 M. N.), de acuerdo al valor de la UDI'S (\$3.527937) del día 17 de diciembre del 2004. Las Unidades de Inversión deberán ser pagadas precisamente en Pesos Moneda de los Estados Unidos Mexicanos al equivalente que para UDI'S publique Banco de México en el Diario Oficial de la Federación para el día en que se lleve a cabo el pago, conforme a lo establecido en el decreto publicado el día 1º de abril de 1995.- C). El pago de la cantidad de 841.91 UDI'S (OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PUNTO NOVENTA Y UNA UNIDADES DE INVERSIÓN), por concepto de intereses moratorios causados por las erogaciones no cubiertas del capital adeudado correspondiente a los días 17 de agosto y 17 de septiembre de 1997 y del día 17 de agosto del 2003 al 17 de octubre del 2004 y que equivalen a la suma de \$2,970.19 (DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M. N.), de acuerdo al valor de la UDI'S (\$3.527937) del día 17 de diciembre del 2004. Las unidades de Inversión deberán ser pagadas precisamente en Pesos Moneda de los Estados Unidos Mexicanos al equivalente que para UDI'S publique Banco de México en el Diario Oficial de la Federación para el día en que se lleve a cabo el pago, conforme a lo establecido en el decreto publicado el día 1º de abril de 1995.- D).- El pago de los intereses moratorios causados y que se sigan causando a partir del 18 de octubre del 2004 y hasta la total liquidación del adeudo y que deberán ser calculados y pagados conforme a lo establecido en el Convenio Modificatorio amparado por Escritura Publica Número 1,300 de fecha 17 de octubre de 1995 de la Notaria No.214 a cargo del

Licenciado Antonio Peña Appedole, y al Decreto publicado el día 1º de abril de 1995.- E).- El pago de la cantidad de 954.08 UDI'S (NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PUNTO CERO OCHO UNIDADES DE INVERSIÓN), por concepto de 17 primas de seguros por el periodo comprendido del 17 de agosto de 2003 al 17b de diciembre del 2004 pagadas por la Institución y que equivalen a la suma de \$3,365.93 (TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 93/100 M. N.), de acuerdo al valor de la UDI'S (\$3.527937) del día 17 de diciembre del 2004.- Así como el pago de las demás primas de seguros que siga cubriendo la Institución por cuenta del demandado y hasta el finiquito del adeudo. Las Unidades de Inversión deberán ser pagadas precisamente en Pesos Moneda de los Estados Unidos Mexicanos al equivalente que para UDI'S publique Banco de México en el Diario Oficial de la Federación para el día en que se lleve a cabo el pago, conforme a lo establecido en el decreto publicado el día 1º de abril de 1995.- F).- El pago de gastos y costas del Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 27 de abril del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1955.-Mayo 23, 24 y 25.-3v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

CC. MARTIN MARTÍNEZ SÁNCHEZ,

LAURA IMELDA MEZA RAMÍREZ DE MARTÍNEZ.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente No. 968/2003, radicado en el Juzgado a mí cargo, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Lic. Salvador Valero Vázquez, en su carácter de apoderado de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S. A., en contra de los ciudadanos MARTÍN MARTÍNEZ SÁNCHEZ Y LAURA IMELDA RAMÍREZ DE MARTÍNEZ, se ordenó notificar a usted, los siguientes proveídos:

Altamira, Tamaulipas (14) catorce de julio del año (2003) dos mil tres.

Con el anterior escrito de cuenta, seis anexos, signado por el Licenciado Salvador Valero Vázquez, su carácter de Apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., personalidad que acredita con fue con la copia certificada del poder que exhibe, promoviendo Juicio Sumario Hipotecario en contra de los señores MARTIN MARTÍNEZ SÁNCHEZ y LAURA IMELDA RAMÍREZ DE MARTÍNEZ, con domicilio en Calle Hidalgo No. 1401 Sur, Colonia Independencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, y de quien reclama las prestaciones que se refiere en los incisos A), B), C), D), E), F), G) de su escrito de demanda; por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele

entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00968/2003.- Tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y publicación en El Sol de Tampico que se edita en ésta Ciudad, a partir de la fecha en que se entreguen a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado.- Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de Depositario. Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de Depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad, y apareciendo que los demandados tienen su domicilio en Ciudad Mante, Tamaulipas, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Competente de lo Civil de aquella Ciudad, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva cumplimentar en sus términos el presente proveído, facultando al ciudadano Juez exhortado para que reciba toda clase de promociones, les haga saber a los demandados que en términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, por razón de la distancia habida hasta esta jurisdicción se le concede un día más por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte para que contesten la demanda si tienen excepciones legales que hacer valer, así mismo para que les haga saber de la obligación que tienen de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, que comprende la zona Conurbada Tampico, Madero y Altamira, con apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fije en los estrados de este Juzgado.- Se hace saber a la actora que los documentos originales base de la acción se encuentran en el secreto del Juzgado.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en el Despacho 107, del Edificio C.I.S.A., ubicado en Colón 201 Nte., de Tampico, Tamaulipas, y por cuanto a las personas que autoriza para oír notificaciones, se le dice que no ha lugar a tenerlas por autorizadas toda vez que no se cumple con lo dispuesto por el artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.- Notifíquese.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 23, 52, 67, 60, 92, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma el Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Altamira, Tamaulipas, a catorce de febrero del año dos mil seis.

A sus antecedentes el escrito de cuenta, téngase por presentado al Licenciado Salvador Valero Vázquez, como lo solicita, y en virtud de que no fue posible la localización de la parte demandada MARTÍN MARTÍNEZ SÁNCHEZ y LAURA IMELDA MEZA RAMÍREZ DE MARTÍNEZ, es por lo que procédase a emplazar a dichas personas por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado,

comunicándole a los interesados que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto y si en caso de que el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se lo mandara practicar en el domicilio, ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, debiéndose cumplimentar el presente proveído con el dictado en fecha catorce de julio del año dos mil tres.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4°, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Secretario de Acuerdos, Licenciado Salomón Sampablo Martínez, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

AUTO INSERTO:

Altamira, Tamaulipas, a veinticuatro de febrero del dos mil seis.

A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentado al Ciudadano Licenciado Salvador Valero Vázquez, y visto el contenido de su escrito así como el proveído dictado en fecha catorce de julio del año dos mil tres, y apareciendo que por un error involuntario se asentó como nombre de uno de los demandados LAURA IMELDA RAMÍREZ DE MARTÍNEZ, siendo lo correcto el de LAURA IMELDA MEZA RAMÍREZ DE MARTÍNEZ, por lo que en términos del artículo 241 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se regulariza el procedimiento, haciendo la aclaración respectiva.- Notifíquese.- Así y con apoyo en los artículos 4°, 241, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Salomón Sampablo Martínez, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Es dado el presente Edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los veintiocho días, del mes de febrero del año dos mil seis.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1956.-Mayo 23, 24 y 25.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en el Expediente 267/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada Ana Xóchitl Barrios del Ángel, en su carácter de endosataria en procuración del C. SERGIO GARZA TREVIÑO, en contra de JASMINI ARACELI TAPIA ÁLVAREZ Y LUIS ENRIQUE AVENA NAJAR, consistente en:

1.- Terreno ubicado en calle Allende No. 1903, Colonia Hidalgo, en Cd. Madero, Tam., superficie del terreno: 127.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en

18.70 m., con fracción del mismo lote; AL SUR: en 18.00 m., con fracción del mismo lote propiedad de Esther Arzate Cárdenas; AL ESTE: en 6.00 m., con propiedad de Esther Arzate; AL OESTE: en 7.88 m., con calle Allende.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado de Tamaulipas, en la Sección I, No. 66439, Legajo 1329, de fecha 03 de junio del año 1998, del municipio de Ciudad Madero, Tam.- Valor comercial: \$101,600.00. (CIENTO UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y uno de la localidad, y en los estrados de la Oficina Fiscal de Cd. Madero, Tamaulipas, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble por los peritos.- Señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que se saque a remate en Primera Almoneda el bien inmueble descrito, en el local de este Juzgado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 11 de mayo del 2006.- El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1957.-Mayo 23, 25 y 31.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (8) ocho de febrero del (2006) dos mil seis, dictado en el Expediente Número 00637/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Héctor Tello Magaña, en su carácter de Endosatario en procuración del C. JOSÉ GUADALUPE RANGEL MONTANTE, en contra del C. IRINEO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

1.- Casa habitación unifamiliar, ubicado en lote No. 6, manzana 23, zona 1, del ejido Benito Juárez, municipio de Altamira, Tamaulipas, propiedad del demandado C. IRINEO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, cuyas características urbanas son: clasificación de la zona: sub urbana, tipo de construcción: casa-habitación de calidad económica moderna de 1y 2 pisos, índice de saturación de la zona: 40%, población: alta.- Servicios públicos y equipamiento urbano: abastecimiento de agua potable: mediante tomas domiciliarias, red de electrificación aérea posteraía concreto arm., alumbrado público con lámparas de yodo y sodio, red telefónica aérea con posteraía de madera, guarniciones y banquetas de concreto hidráulico, transporte urbano a 100 m.; escuelas a 500 m.; hospitales o clínicas a más de 1 kilómetro, centros comerciales y financieros importantes a mas de 1 kilómetro.- Terreno.- Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 39.47 m. Con C. Fundadores.- AL NORESTE en 50.72 m. Con solar 2.- AL SURESTE en 32.72 m. Con C. Revolución.- AL SUROESTE en 46.48 m. Con C. Higuierón.- Al noroeste en 39.63 m. Con C. s/n.- Superficie total 2,119.34 metros cuadrados.- Descripción general.- Uso actual.- Casa habitación en un nivel que consta de: sala, comedor, cocina, tres recámaras, baño y medio área de lavado, fosa séptica, zapatas.- Tipo de construcción tipo 1 habitacional; tipo 2 corredor; tipo 3 A. De lavado.- Cuyos datos de registro son.

Inscripción Número 102494, Legajo 2050, Sección I, de fecha 12 de enero de 1999 del municipio de Altamira, Tamaulipas, calidad y clasificación de la construcción: antigua de regular calidad.- Número de años.- M-as de 5 años.- Vida útil remanente en años.- Más de 40 años.- Estado de conservación: regular.- Calidad del proyecto: funcional.- Unidades rentables: una.- Conclusión sobre el valor comercial.- \$380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

1.- Terreno ubicado carretera Tampico- Mante Km. 37, zona urbana del ejido Benito Juárez municipio de Altamira, Tamaulipas, propiedad del demandado C. IRINEO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, cuyas características urbanas son: clasificación de la zona: sub-urbana, tipo de construcción: casa-habitación de calidad económica moderna de 1 y 2 pisos, índice de saturación de la zona: 40%, población: alta.- Servicios públicos y equipamiento urbano: abastecimiento de agua potable: mediante tomas domiciliarias, red de electrificación aérea posteraía concreto arm., alumbrado público con lámparas de yodo y sodio, red telefónica aérea con posteraía de madera, guarniciones y banquetas de concreto hidráulico, transporte urbano a 100 m.; escuelas a 80 m.; hospitales o clínicas a más de 1 kilómetro, centros comerciales y financieros importantes a más de 1 kilómetro.- Terreno.- Con las siguientes medidas y colindancias. Lote 1 mz 1, AL NORESTE en 57.14 m. Con PEMEX.- AL SURESTE 9.63 m. Con solar 2.- AL SUROESTE en 58.29 m. Con carretera.- AL NOROESTE en 10.48 m. Con calle.- Área total 1,439.41 M2 y lote 6 mz 28; AL NE: en 53.13 m., con solar 7; AL SE: en 14.08 m., con solar 5; AL SO: en 55.05 m. Con ducto de PEMEX; AL NO: en 18.01 con calle, con área de 863.66 M2.- Con datos de registro Sección I, Inscripción 102496, Legajo 2050 de fecha 12/01/1999.- Conclusión sobre el valor comercial.- \$599,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se editen en Tampico, Tamaulipas, se convocan postores al remate en Segunda Almoneda de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, con rebaja del veinte por ciento en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar para la Administración, con residencia en este Palacio de Justicia, y a disposición de éste Tribunal el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA 14 CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Segunda Almoneda.

Altamira, Tam., a 25 de abril del 2006.- El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1958.-Mayo 23, 25 y 31.-3v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en

Primera Almoneda de los siguientes inmuebles embargados en el presente Juicio del Expediente Número 00095/1994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Lic. Enrique Sias Pecina, en su carácter de apoderado de MULTIBANCO COMERMEX, S. A, y continuado con el mismo carácter, de RECUPERFIN COMERCIAL, S. DE R.L. DE C. V., por cesión de derechos y este último a su vez a favor del Licenciado Carlos Pérez Hernández en su carácter de apoderado jurídico del Lic. Eduardo José Vela Ruiz en contra de ITER-REFACCIONES, S. A DE C. V.

Y consistentes en: A).- Bien inmueble ubicado en calle Begonia, fracción de los solares No. 3 y 4, de la manzana "A" de la Colonia Monte Alegre En Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 105.56 M2; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 2.90 m., con calle Begonia; AL SURESTE: en 2.90 m., con solar No. 2; AL SUROESTE en: 36.40 m., con solares No. 3 y 4; AL NOROESTE en: 36.40 m., con solar No. 6; el cual tiene un valor comercial de \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), según valor pericial que obra en autos; B).- Predio urbano ubicado en el interior de la carretera Tampico-Mante, fracción de lote No. 5, manzana 90, zona 21 de la colonia México, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 98.50 M2; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.00 m., con lote No. 4; AL SUR: en 5.00 m., con lote No. 6; AL SUROESTE en: 19.70 m., con fracción del mismo lote; AL NOROESTE en: 19.70 m., con fracción del mismo lote; el cual tiene un valor comercial de \$123,000.00 (CIENTO VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 M. N.), según valor pericial que obra en autos; C).- Predio urbano ubicado en carretera Estación Manuel-Soto la Marina Km. 82+600, del municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, con una superficie de 356-83-79 has., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 1993.45 m., con propiedad que es o fue de Alejandro González y Antonio Sánchez Andrew; AL SUR: en 2177.95 m., con propiedad que es o fue de Ramiro Saldaño; AL ESTE en: 1752.00 m., con propiedad que es o fue de Álvaro Flores Montante; AL OESTE en: 1717.05 m., con propiedad que es o fue de Carlos Quintanilla; el cual tiene un valor comercial de \$4'920,000.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.), según valor pericial que obra en autos; D).- Bien inmueble ubicado en calle Jazmín No. 105, solar No. 9, de la manzana "D", de la Colonia Monte Alegre de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 645.20 M2; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 18.00 m., con solar No. 10; AL SUR: en 18m con calle Jazmín; AL ESTE en: 36.40 m., con solar No. 7; AL OESTE en: 36.40 m., con solares No. 11 y 12; el cual tiene un valor comercial de \$3'516,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS DICISÉIS MIL PESOS 00/100 M. N.), según valor pericial que obra en autos.

Para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta Ciudad, y de la ciudad de Soto la Marina, Tamaulipas; así como en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, y de Soto la Marina, Tamaulipas; así como en los estrados de este Juzgado, y de los estrados Juzgado competente de Primera Instancia de lo Civil, de la ciudad de Soto La Marina, Tamaulipas; convocando a postores a la primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este juzgado el día nueve de junio del año (2006) dos mil seis, a las (12:00) doce horas en el cual será postura legal la cantidad, que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a los inmuebles que se sacan a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

1959.-Mayo 23, 25 y 31.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Titular del Juzgado, por auto de fecha 10 de abril del año 2006, dictado dentro del Expediente Número 508/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BLANCA ROSA GONZÁLEZ DE RAMÍREZ en contra de MARÍA DEL CARMEN RAZO GUTIÉRREZ Y CLAUDIA CISNEROS, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad de la parte demandada ubicado en Andador Sierra Oriental número 1145 de la Colonia Loma Linda de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE, en 6.00 m. Con lotes 6 y 7. AL SUR, en 6.00 m. Con calle Sierra Oriental; AL ORIENTE en 15.90 m con lote número 16; y AL PONIENTE en 16.05 m. Con lote número 18, cuyos datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son Sección i, Número 41320, Legajo Número 827, de fecha 28/09/1983, de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de MARÍA DEL CARMEN RAZO GUTIÉRREZ el bien especificado con antelación fue tasado pericialmente, la suma de \$288,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al bien embargado, en la inteligencia de que la Audiencia de Remate se llevará a cabo el día TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS A LAS DOCE HORAS en el local que ocupa este Juzgado.- Así mismo el presente Edicto deberá publicarse por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de abril del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1960.-Mayo 23, 25 y 31.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el siguiente bien inmueble embargado en el Expediente Número 384/1996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Mario Escobar Hernández, apoderado de BANDO DEL CENTRO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de la EMPRESA COMERCIALIZADORA DE TAMAULIPAS, S.A. DE C.V., Y LOS CC. MARIO ANDRÉS DE JESÚS LEAL RODRÍGUEZ Y MÓNICA ZACIL VILLARREAL DE LEAL, consistente en:

Predio urbano consistente en fracción del lote 3, manzana 1, sección II, región I, de la Colonia Tamaulipas, de Tampico, Tamaulipas, con una superficie total de 321.25 M2 (trescientos veintiún metros y veinticinco decímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 25.00 metros con los lotes 4, 7 y 9; AL SUR, en tres medidas, la primera en 12.30 metros, la segunda 3.50 metros y la tercera en 6.90 metros, con lote 2 y fracción del mismo lote; AL ESTE, en tres medidas, la primera en 4.80 metros, la segunda en 4.80 metros, la tercera en 9.60 metros, con fracción del mismo lote; y AL OESTE, en 19.05 metros con avenida Emilio Portes Gil (antes Miramar), inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, bajo el Número 16284, Legajo 326, de fecha 6 de abril de 2000, del municipio de Tampico, Tamaulipas, dicho inmueble es actualmente propiedad de la empresa PROCESADORA Y ENVASADORA DE TAMAULIPAS, S.A. DE C.V.- Con un valor pericial de \$1'200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES de nueve días, en días hábiles, en la Oficina Fiscal en Tampico, Tamaulipas, y días naturales en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación que se edita en esta Ciudad.- En solicitud de postores a la Segunda Almoneda la cual tendrá verificativo el día (13) TRECE DE JUNIO DEL AÑO (2006) DOS MIL SEIS, A LAS (12:00) DOCE HORAS, en la cual será postura legal las dos terceras partes del precio fijado por los peritos al inmueble, con rebaja del 20% (veinte por ciento).- Así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el 20% veinte por ciento), este deberá ser sobre el valor pericial fijado a los bienes que se sacan a remate a través de certificado de depósito expedido por la Caja Recaudadora del Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia, del Segundo Distrito Judicial, y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 19 de abril del 2006.- El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1961.-Mayo 23, 20 y 31.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha cuatro de abril del año dos mil seis, dictado dentro del Expediente Civil Número 034/06, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, promovidas por el C. ADOLFO SIERRA MEDINA, para que se le declare propietario de un Predio Rústico, ubicado en el municipio de González, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 1,472.09 metros con Rancho la Esperanza; AL SUR, en 1,356.69 Metros con los Laureles Camino a González; AL ESTE, en 633.30 metros, con Rancho La Esperanza, y; AL OESTE en 579.74 metros con Ejido Los Laureles.- Dando una superficie de 98-54-33.50.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la Puerta de este Juzgado en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal y en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal.- Es dado para su publicación a los dos días del mes de mayo del año dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

1962.-Mayo 23, 30 y Junio 6.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Luis Tobías Bazán, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de abril del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 00028/2006, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar posesión de un bien inmueble rustico, denominado "Mesa de Jarcias", ubicado en el Municipio de Llera, Tamaulipas, con una superficie de 6-49-23.00, hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, con Jesús Hernández Morales en 771.91 metros, AL SUR con Francisco Cabrera 678.10 metros, AL ESTE, con Ejido el Aquichal en dos líneas con 81.50 y 19.65 metros, y AL OESTE con Carlos Hernández Morales en dos líneas 98.00 y 25.20 metros, promovido por Héctor Gabino González Jasso, ordenando la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, así como en los estrados de este H. Juzgado, tablero de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del estado éstas dos últimas con residencia en la Villa de Llera, Tamaulipas, para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 12 de mayo del 2006.- La Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1963.-Mayo 23, 30 y Junio 6.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Luis Tobías Bazán, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de abril del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 00029/2006, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar posesión de un bien inmueble rústico, denominado "Mesa de Jarcias", ubicado en el Municipio de Llera, Tamaulipas, con una superficie de 17-21-35.00, hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, con Salvador González Castro y Ejido El Guayabo, en 452.73 y 298.90 metros, AL SUR con Carlos Hernández Morales y Juan Sierra Correa con 340.00 y 600.20 metros, AL ESTE, con Jesús Hernández Morales y Juan Sierra Correa con 114.30 y 424.11 metros, y AL OESTE con Ejido Santa Fe y Salvador González Castro, en 33.05 y 150.00 metros, promovido por Héctor Gabino González Jasso, ordenando la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante,

Tamaulipas, así como en los estrados de este H. Juzgado, tablero de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del estado éstas dos últimas con residencia en la Villa de Llera, Tamaulipas, para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 12 de mayo del 2006.- La Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1964.-Mayo 23, 30 y Junio 6.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Luis Tobías Bazan, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de abril del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 00030/2006, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar posesión de un bien inmueble rustico, denominado "Mesa de Jarcias", ubicado en el Municipio de Llera, Tamaulipas, con una superficie de 7-00-08.50 hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, con Ejido el Guayabo en Dos líneas 426.90 metros, al sur con Héctor Gabino González Jasso 452.73 metros, AL ESTE, con Héctor González Jasso en 150.00 metros, y AL OESTE con Ejido Santa Fe en 217.35 metros, promovido por Salvador González Castro, ordenando la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, así como en los estrados de este H. Juzgado, tablero de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado éstas dos últimas con residencia en la Villa de Llera, Tamaulipas, para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 12 de mayo del 2006.- La Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1965.-Mayo 23, 30 y Junio 6.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Segundo Distrito Judicial.

Soto la Marina, Tam.

Por escrito de fecha siete de abril del año dos mil seis, compareció ante este Tribunal la C. SENORINA CEPEDA CORTINA, promoviendo Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, Expediente 66/2006, para acreditar la posesión de un predio rústico ubicado en este municipio, en el lugar conocido como Mogote Palomas del poblado la Pesca, con una superficie de 20,150.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 62.00 metros lineales; con Carretera a Soto la Marina la Pesca; AL SUR, en 62.00 metros lineales, con Margen del Río Soto la Marina; AL ESTE, en 352.00 metros lineales, con Pequeñas Propiedades; y AL OESTE, en 352.00 metros lineales con Lote número 57.

Se expide el presente para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta Localidad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, igualmente se fijarán en la Oficina Fiscal del Estado de este lugar, Juzgado Menor, Presidencia Municipal, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que los que se consideren con derecho respecto al bien inmueble se presenten a deducirlos si a sus intereses convinieren, dentro del término de diez días.- Se expide el presente en el Despacho de este Juzgado a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. J. GUADALUPE ANTONIO MEDELLÍN REYES.- Rúbrica.

1966.-Mayo 23, Junio 1 y 13.-3v1.